



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 1133
06 OCT 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA VINCULACIÓN DE DOS (2) ESTUDIANTES AUXILIARES DE EXTENSIÓN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO: MOVILIZACIÓN SOSTENIBLE MEDIANTE EL INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE NORUEGA Y COLOMBIA - NORCOL.

La Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y Estatutarias, especialmente las conferidas en la Resolución de Rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024, modificada por la Resolución de Rectoría No. 101 del 11 de febrero de 2025 y

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, establece: “*Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado*”.
- B. Que en desarrollo del Artículo 69 de la Carta, el legislador expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, normativa que dispone que, las Universidades del Estado, están sometidas a un reglamento especial, bajo el cual su naturaleza jurídica las define como “*entes universitarios autónomos*” enmarcados dentro de un régimen especial, el cual faculta a la universidad para organizar sus propios regímenes de acuerdo con las directrices que para el efecto establece la referida Ley.
- C. Que la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política de Colombia, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior reconocidas como Universidades, para autogobernarse y autodeterminarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley señale. A través de la Autonomía de las Universidades pueden cumplir la misión y objetivos que les son propios y contribuir al avance y apropiación del conocimiento.
- D. Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 “*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*” le reconocen a las instituciones de Educación Superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.
- E. Que mediante la Resolución de Rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024, se estableció el nuevo reglamento de selección y vinculación de los estudiantes en la modalidad de auxiliares de docencia, auxiliares de administración, auxiliares de investigación y extensión.





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 1133
06 OCT 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA VINCULACIÓN DE DOS (2) ESTUDIANTES AUXILIARES DE EXTENSIÓN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO: MOVILIZACIÓN SOSTENIBLE MEDIANTE EL INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE NORUEGA Y COLOMBIA - NORCOL.

- F. Que mediante la Resolución de Rectoría No. 101 del 11 de febrero de 2025 se modificó la Resolución de Rectoría número 12359 de 2024 y se derogó la resolución de Rectoría No. 12427 de 2024.
- G. Que la Universidad del Quindío requiere de la vinculación de dos (2) estudiantes auxiliares de extensión en el **DESARROLLO DEL PROYECTO: MOVILIZACIÓN SOSTENIBLE MEDIANTE EL INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE NORUEGA Y COLOMBIA - NORCOL** con el fin de apoyar al equipo educativo en las actividades relacionadas con el diseño, ilustración, y traducciones al inglés, además de la subtitulación del material pedagógico.
- H. Que la Facultad de Ciencias de la Educación teniendo en cuenta la necesidad planteada en el proyecto anteriormente referido, requiere de la vinculación de dos (2) estudiantes como auxiliares de extensión, así: un (1) estudiante del programa de Licenciatura de Lenguas Modernas con énfasis en Inglés y Francés y un (1) estudiante del programa de Comunicación Social – Periodismo o de Artes Visuales o de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental o de la Licenciatura en Biología y Educación Ambiental para apoyar el **DESARROLLO DEL PROYECTO: MOVILIZACIÓN SOSTENIBLE MEDIANTE EL INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE NORUEGA Y COLOMBIA – NORCOL.**
- I. Que, en virtud de lo expuesto, la Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social de la Universidad del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Abrir convocatoria pública para la vinculación de dos (2) estudiantes como auxiliares de extensión, así: un (1) estudiante del programa de Licenciatura de Lenguas Modernas con énfasis en Inglés y Francés y un (1) estudiante del programa de Comunicación Social – Periodismo o del programa de Artes Visuales o del programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental o de la Licenciatura en Biología y Educación Ambiental para el **DESARROLLO DEL PROYECTO: MOVILIZACIÓN SOSTENIBLE MEDIANTE EL INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE COLOMBIA – NORUEGA - NORCOL**, para un máximo de 150 horas por estudiante durante el segundo semestre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA. Para el desarrollo de la presente convocatoria, se tendrá en cuenta el siguiente cronograma:





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 1133

06 OCT 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA VINCULACIÓN DE DOS (2) ESTUDIANTES AUXILIARES DE EXTENSIÓN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO: MOVILIZACIÓN SOSTENIBLE MEDIANTE EL INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE NORUEGA Y COLOMBIA - NORCOL.

DESCRIPCIÓN	FECHAS	HORA
Publicación (en la Página Web) e inscripciones en el correo: educa@uniquindio.edu.co	06 octubre de 2025.	N/A
Cierre de inscripciones.	08 de octubre de 2025.	Hasta las 6:00 pm
Publicación de resultados de la evaluación preliminar de requisitos habilitantes que se hará en el enlace de convocatorias de la página web de la Universidad del Quindío.	09 de octubre de 2025.	N/A
Presentación de reclamaciones u observaciones a los resultados de la evaluación preliminar por parte de los aspirantes a través del correo: educa@uniquindio.edu.co	10 de octubre de 2025. Nota: las observaciones extemporáneas no serán tenidas en cuenta.	Hasta las 6:00 pm.
Respuesta a través de correo electrónico, a reclamaciones u observaciones de los resultados de la evaluación preliminar.	14 de octubre de 2025.	N/A
Entrevista.	14 de octubre de 2025 Nota: Se notificará a los correos institucionales la hora de entrevista.	Desde las 8:00 am hasta las 6:00 pm
Publicación de resultados preliminares de los criterios de selección, que se hará en el enlace de convocatorias de la página web de la Universidad del Quindío.	15 de octubre de 2025	N/A





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 1133
06 OCT 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA VINCULACIÓN DE DOS (2) ESTUDIANTES AUXILIARES DE EXTENSIÓN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO: MOVILIZACIÓN SOSTENIBLE MEDIANTE EL INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE NORUEGA Y COLOMBIA - NORCOL.

Las reclamaciones a los resultados preliminares se dirigirán a través del correo: educa@uniquindio.edu.co	Hasta el día 16 de octubre de 2025 Nota: observaciones extemporáneas no serán tenidas en cuenta.	N/A
Respuesta a través de correo electrónico, a reclamaciones u observaciones de los resultados definitivos.	17 de octubre de 2025	N/A
Publicación de resultados definitivos, lista de elegibles y reconocimiento de estímulos económicos.	20 de octubre de 2025	N/A

ARTÍCULO TERCERO. INSCRIPCIONES. Los estudiantes interesados, podrán inscribirse al correo electrónico educa@uniquindio.edu.co, manifestando su interés en hacer parte del proceso de selección, adjuntando al mismo los siguientes documentos: estado académico, copia del horario y copia legible del documento de identificación.

PARÁGRAFO: La inscripción extemporánea no será tenida en cuenta para la presente convocatoria.

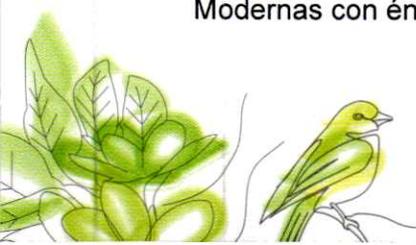
ARTÍCULO CUARTO. REQUISITOS. Establecer los siguientes requisitos de admisión, para los estudiantes interesados en la convocatoria:

REQUISITOS GENERALES

- Tener calidad de estudiante regular, es decir, debe haber realizado registro académico y financiero.
- Haber obtenido como mínimo en el promedio de calidad 3.5 en el semestre inmediatamente anterior.
- Haber aprobado en su totalidad los espacios académicos correspondientes al primer semestre del programa en el cual se encuentra matriculado.
- Tener como mínimo 3 espacios académicos registrados en el respectivo semestre académico.
- Haber aprobado la totalidad de las asignaturas cursadas en el periodo académico inmediatamente anterior.
- No tener sanción disciplinaria vigente.

REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES

- Ser estudiante, mínimo de sexto semestre del programa de Licenciatura en Lenguas Modernas con énfasis en Inglés y Francés.





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 1133

06 OCT 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA VINCULACIÓN DE DOS (2) ESTUDIANTES AUXILIARES DE EXTENSIÓN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO: MOVILIZACIÓN SOSTENIBLE MEDIANTE EL INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE NORUEGA Y COLOMBIA - NORCOL.

- b) Ser estudiante, mínimo de sexto semestre del programa de Comunicación Social – Periodismo o Artes Visuales o Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental o de la Licenciatura en Biología y Educación Ambiental.
- c) Disponibilidad horaria en espacios acordados entre las partes para el desarrollo de las actividades de apoyo al proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. SELECCIÓN. Se designa como funcionaria encargada de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, dar respuesta a las diferentes reclamaciones, aplicar el criterio de selección, proyectar la lista de elegibles y demás actividades inherentes al proceso de selección, a la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEXTO. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES. Una vez efectuado el proceso de inscripción, se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y específicos establecidos en la presente convocatoria y se publicará la lista de los estudiantes habilitados para continuar en el proceso, conforme al cronograma.

ARTÍCULO SÉPTIMO. OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (EVALUACIÓN PRELIMINAR). Los interesados podrán presentar reclamaciones relacionadas con el resultado de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y específicos, las cuales solo podrán enviar al correo electrónico educa@uniquindio.edu.co

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES HABILITADOS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO. Una vez analizadas las observaciones relacionadas con el resultado de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y específicos, se procederá a emitir respuesta, la cual será publicada conforme al cronograma, con el listado definitivo de aspirantes que continuarán con el proceso de selección.

ARTÍCULO NOVENO. ENTREVISTA. Los estudiantes que continúen en el proceso, presentarán entrevista, así:

Lugar: Oficina – Decanatura de Ciencias de la Educación.

Fecha: 14 octubre de 2025.

Hora: Entre las 8:00 am y las 6:00 pm.

ARTÍCULO DÉCIMO. CRITERIOS DE SELECCIÓN. Serán tenidos como criterios de selección **PARA TODOS LOS ESPACIOS ACADÉMICOS**, los siguientes:

1. El promedio académico del semestre inmediatamente anterior tiene un porcentaje del 60%.
2. Entrevista 40%.
3. La ponderación de los dos factores, dará como resultado la respectiva calificación del participante.





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 1133

06 OCT 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA VINCULACIÓN DE DOS (2) ESTUDIANTES AUXILIARES DE EXTENSIÓN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO: MOVILIZACIÓN SOSTENIBLE MEDIANTE EL INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE NORUEGA Y COLOMBIA - NORCOL.

4. Serán seleccionados los estudiantes con los resultados más altos como Auxiliares de Extensión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. RESULTADOS PRELIMINARES. El resultado preliminar será publicado en la fecha estipulada en el cronograma de la convocatoria y en el portal de convocatorias de la Universidad del Quindío.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECLAMACIONES RESULTADOS PRELIMINARES. Frente a los resultados preliminares proceden reclamaciones, las cuales solo podrán enviarse al correo electrónico educa@uniquindio.edu.co a la fecha establecida en el cronograma.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. RESPUESTA A RECLAMACIONES DE RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN. Las respuestas a las reclamaciones a los resultados preliminares, serán publicados en la fecha estipulada en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. RESULTADOS FINALES Y LISTA DE ELEGIBLES. Las respuestas a las observaciones y los resultados finales, constituye la lista de elegibles, tendrá vigencia para el segundo semestre de 2025. Serán publicadas en la fecha estipulada en el cronograma.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. CRITERIO DE DESEMPATE. Si al momento de consolidarse la calificación de los participantes, se llegara a presentar un empate, el criterio establecido para el desempate, consiste en verificar quien realizó primero la inscripción con respecto a la fecha y hora.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. RECONOCIMIENTO DE ESTÍMULO. La Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social, mediante acto administrativo debidamente motivado, reconocerá el estímulo académico a los estudiantes seleccionados para el semestre académico 2025-II, al igual que designará al funcionario responsable de certificar el cumplimiento de las obligaciones encomendadas a cada estudiante auxiliar.

PARÁGRAFO. El coordinador del proyecto será el funcionario responsable de certificarle por escrito a la Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social el cumplimiento de las actividades encomendadas a los auxiliares.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Los estudiantes auxiliares de extensión, realizarán actividades en el marco del **“PROYECTO: MOVILIZACIÓN SOSTENIBLE MEDIANTE EL INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE NORUEGA Y COLOMBIA – NORCOL”**, relacionadas con el diseño, ilustración, y traducciones al inglés, además, de la subtitulación del material pedagógico.

Finalmente, deberán presentar informes de avances e informe final y las demás que establezca la dependencia solicitante y que estén avaladas por el Vicerrector (a) de Extensión y Desarrollo Social, y en todo caso, éstas no constituyen relación laboral o contractual alguna.





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 1133

06 OCT 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA VINCULACIÓN DE DOS (2) ESTUDIANTES AUXILIARES DE EXTENSIÓN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO: MOVILIZACIÓN SOSTENIBLE MEDIANTE EL INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE NORUEGA Y COLOMBIA - NORCOL.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La presente convocatoria está respaldada por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 2136 del 22 de septiembre de 2025, rubro N° 2.1.5.02.08.001062-70 CPC 92919 por valor de cinco millones ciento ochenta y ocho mil veinte pesos M/C (\$5.188.020,00), expedido por la Directora Financiera de la Universidad del Quindío.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los

06 OCT 2025

Alejandra María Giraldo
ALEJANDRA MARÍA GIRALDO GARCÍA

Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social

	Nombres y apellido	Firma
PROYECTÓ ELABORÓ:	Jorge Humberto Torres Hernández – Abogado, Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social.	
REVISÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz - Director Jurídico.	
	Victoria Eugenia Espinosa Escobar-Abogada Dirección Jurídica	
Los arriba firmantes que hemos revisado el presente documento y soportes encontrándose ajustados en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los funcionarios competentes.		

